CONTRATO DE CESION CELEBRADO ENTRE RAFAEL DE JESUS ARIZA RODRIGUEZ Y MAYERLY LEONOR SOTO MORENO, RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25192 DE 2022.

Entre los suscritos, a saber: RAFAEL DE JESUS ARIZA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1140888646, quien obra en su propio nombre y representación y, quien en adelante se denominará el CEDENTE y MAYERLY LEONOR SOTO MORENO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098629231, quien obra en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominará la CESIONARIA, acordamos celebrar el presente contrato de cesión, previas las siguientes consideraciones:

I.- EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI como contratante (denominado INSTITUTO) y RAFAEL DE JESUS ARIZA RODRIGUEZ como contratista, celebraron el 13 de enero de 2022 el contrato No. 25192 de 2022, donde el contratista y ahora CEDENTE se obligó para con el INSTITUTO contratante a la prestación de servicios profesionales para apoyar el trámite de los procesos de contratación de ingreso y egreso que requiera el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en todas sus etapas. En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá: 1.- elaborar y/o revisar los estudios previos, pliegos de condiciones o sus equivalentes y demás actos administrativos y/o documentos que se deriven de las etapas precontractual, contractual y postcontractual y el realizar seguimiento necesario. 2.- tramitar los procesos de selección bajo cualquiera de las modalidades señaladas en la norma, ya sea a través del Secop ii o de la TVEC. 3.- proyectar respuestas en temas contractuales a las solicitudes, derechos de petición, observaciones y/o aclaraciones formuladas por los interesados o proponentes de los diferentes procesos de contratación, así como documentación y/o estudios jurídicos y/o actas requeridas por la supervisión en desarrollo de las actividades encomendadas al GIT de gestión contractual, atendiendo las modificaciones legislativas, jurisprudenciales y normatividad vigente. 4.- verificar la documentación de los procesos y apoyar los trámites contractuales y/o reuniones que se deriven de los procesos que se gestionen en el marco de las regulaciones y/o políticas de adquisiciones de la banca multilateral asignados por la supervisión. 5.- hacer parte del comité jurídico evaluador de las ofertas recibidas en los procesos de selección que determine el supervisor del contrato 6.- organizar y consolidar el expediente de cada uno de los procesos que le sean asignados por la supervisión, de acuerdo con la tabla de retención documental. 7.- realizar el trámite de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones de los procesos de contratación que le sean asignadas por el supervisor. 8.- conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el igac de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado. 9.- verificar, analizar y estudiar el cumplimiento de los soportes y/o documentos de ejecución, exigidos para la elaboración y suscripción de actas de liquidación de los contratos y/o convenios que le sean asignados.

CONTRATO DE CESION CELEBRADO ENTRE RAFAEL DE JESUS ARIZA RODRIGUEZ Y MAYERLY LEONOR SOTO MORENO, RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25192 DE 2022.

II. Que mediante comunicación de fecha 01 de septiembre de 2022 el contratista y ahora CEDENTE solicitó la cesión del contrato a su supervisora la Doctora Gloria Ines Duque Castrillón.

III. Por su parte la supervisora del contrato, una vez evaluada la hoja de vida de la señora MAYERLY LEONOR SOTO MORENO, mediante memorando radicado bajo el número 3000SECG-2022-0007138-IE-001 de fecha 02 de septiembre de 2022, solicitó a la ordenada del gasto autorizar la cesión del contrato, y soporto solicitud, emitiendo el certificado de idoneidad correspondiente.

IV. Mediante memorando radicado bajo el número 3220GCONTR-2022-0007139-IE-001 de fecha 02 de septiembre de 2022, la Doctora MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO, SECRETARIO GENERAL (E), autorizó el trámite de la Cesión y allegó los documentos y la hojade vida de la CESIONARIA.

V.- Que mediante el presente contrato la CESIONARIA manifiesta su aceptación expresa y libre a la cesión que se le hace y se compromete a cumplir con las obligaciones del CEDENTE,que emanan del contrato, las cuales declara conocer.

VI.- De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, la CESIONARIA debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

VII.- Con base en lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERA: El CEDENTE transfiere a la CESIONARIA, los derechos y obligaciones del contrato 25192 de 2022, celebrado con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI el 13 de enero de 2022.

SEGUNDA: La CESIONARIA declara que conoce todos los derechos y obligaciones transferidos por el CEDENTE, así como el estado actual de su ejecución y los pagos efectuados por el INSTITUTO a favor del contratista, los cuales acepta.

TERCERA: La cesión objeto del presente contrato tiene validez y eficacia a partir de la fecha en la cual el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI le comunique a las partes, que la cesión está perfeccionada y es ejecutable.

CUARTA: En cuanto a los pagos por honorarios que se efectúen en el futuro, la CESIONARIA los percibirá desde el día siguiente a la fecha en que el INSTITUTO le comuniqueque este contrato de cesión quedó perfeccionado y es ejecutable. Igualmente, desde esa misma

fecha deberá cumplir con las obligaciones que se le ceden. Por su parte, el CEDENTE cumplirácon sus obligaciones contractuales inclusive hasta el día en que el INSTITUTO le comunique que este contrato de cesión quedó perfeccionado y es ejecutable, así mismo, hasta ese mismo día percibirá los correspondientes honorarios.

QUINTA: La garantía única de cumplimiento No. 11-46-101024429 del 13 de enero de 2022 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, para amparar el cumplimiento del contrato suscrito con el tomador y afianzado que es RAFAEL DE JESUS ARIZA RODRIGUEZ, deberá modificarse en el sentido de indicar que la afianzada es MAYERLY LEONOR SOTO MORENO, en razón de la cesión objeto del presente contrato, o en su defecto adquirir garantía nueva que cumpla con todos los requisitos establecidos en la minuta del contrato 25192.

SEXTA: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de: 1. Firma de las partes y 2. Aprobación de la modificación a la garantía única de cumplimiento. 3. Afiliación a la ARL. Para constancia se firma en laciudad de Bogota_D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2022.

EL CEDENTE

RAFAEL DE JESUS ARIZA RODRIGUEZ
C.C. No. 1140888646

LA CESIONARIA

MAYERLY LEONOR SOTO MORENO
C.C No. 1098629231

Proyectó: Sonia Marcela Troncoso Guataqui - Contratista GIT de Gestión Contractual
Revisó: Gloria Ines Duque Castrillón- Coordinadora (E) GIT de Gestión Contractual